

RE: Recurso de reposición INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

Alfredo Gabriel Aaron Henríquez <aaaron@invias.gov.co>

Vie 6/08/2021 4:49 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

CC: Auxiliargeraldino2@gmail.com <danielgeraldino2auxjuridico@gmail.com>; njudiciales@mapfre.com.co; swiches@wilchesabogados.com; mcotes@procuraduria.gov.co; Felipe Andres Bastidas Paredes; osfechagin@hotmail.com; mcabrera@ani.gov.co; chacin abogados

Señor

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE RADICADO:	47-001-33-33-003-2018-00104-00
DEMANDANTE:	MARLENE DEL SOCORRO TORRES MEZA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y OTROS
ASUNTO:	SOLICITUD DE TRÁMITE DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 15 DE JUNIO DE 2021, Y SOLICITUD DE DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR APORTADAS CON LA CONTESTACIÓN DEL INVÍAS.

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ, reconocido por el Despacho como apoderado judicial del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS en el proceso de la referencia, con el presente correo electrónico y con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar al Despacho:

1. Se dé trámite al recurso de reposición interpuesto por el Suscrito contra el auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021, el cual fue oportunamente interpuesto mediante mensaje electrónico de datos del 17 de junio de 2021 más sus archivos adjuntos, mensaje electrónico cuyo texto se encuentra debajo del presente.

2. Se digitalice y se ponga a disposición de los sujetos procesales la totalidad del expediente para la audiencia de testimonios, y solicito de manera especial, que se digitalicen las fotografías que fueron aportadas a color en la contestación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS. Lo anterior, debido a que el Suscrito requerirá de dichas fotografías para la audiencia de testimonios fijada por el Despacho.

Del señor Juez, atentamente,

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ

T.P. 198371

C.C. 1.082.862.493

Abogado

Dirección Territorial Magdalena

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Calle 24 # 3-95 Oficina 1304, Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta (Magdalena)

Celular Dirección Territorial Magdalena 3227283684



De: Alfredo Gabriel Aaron Henríquez

Enviado el: jueves, 17 de junio de 2021 1:32 p.m.

Para: Juzgado 03 Administrativo - Seccional Santa Marta <j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Auxiliargeraldino2@gmail.com <danielgeraldino2auxjuridico@gmail.com>; njudiciales@mapfre.com.co; swiches@wilchesabogados.com; mcotes@procuraduria.gov.co; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; osfechagin@hotmail.com; mcabrera@ani.gov.co; chacin abogados

<notificaciones@chacinabogados.com>

Asunto: Recurso de reposición INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

Señora

JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE RADICADO:	47-001-33-33-003-2018-00104-00
DEMANDANTE:	MARLENE DEL SOCORRO TORRES MEZA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y OTROS
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 15 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ, reconocido por el Despacho como apoderado judicial del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS en el proceso de la referencia, con el presente correo electrónico y sus archivos adjuntos, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021, en lo resuelto en el numeral tercero de dicho proveído, en tanto ordena requerir por segunda vez al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS para que aporte los correos de los siguientes testigos: Ángel Yesid Miranda, Edgar William Maiguel y Henel Barrios Villamizar.

Al respecto debo manifestar al Despacho que mediante correo electrónico enviado el jueves, 10 de junio de 2021, cuya copia adjunto en archivo PDF, el Suscrito cumplió con la carga de aportar los datos de los testigos Ángel Yesid Miranda, Edgar William Maiguel y Henel Barrios Villamizar, solicitados por este extremo procesal, conforme a lo ordenado por el Despacho en los proveídos de calendá 03/01/2021 y 19/01/2021. El correo electrónico de fecha jueves 10 de junio de 2021 fue recibido y leído por el Despacho, como se registra en las constancias de entrega y lectura que arroja el servidor, las cuales adjunto, en formato PDF. Tal vez, por un error involuntario, el correo electrónico enviado el jueves, 10 de junio de 2021 no fue aportado en el expediente o no considerado al momento de elaborar el proveído objeto del presente recurso.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito al Despacho revocar el numeral tercero del auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021.

De la señora Juez, atentamente,

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ

T.P. 198371

C.C. 1.082.862.493

Abogado

Dirección Territorial Magdalena

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Calle 24 # 3-95 Oficina 1304, Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta (Magdalena)

Celular Dirección Territorial Magdalena 3227283684



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invías no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invías no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

Responder Responder a todos Reenviar